



### ¿Qué es dispositivo de asistencia tecnología (AT)?

Un dispositivo de AT es cualquier aparato que permite o aumenta la capacidad de una persona con un impedimento para:

- Comunicarse
- Ver
- Escuchar
- Lograr la movilidad



### ¿Qué tipos de dispositivos están cubiertos por la ley?

La Ley del Limón cubre muchos tipos de dispositivos, incluyendo pero no limitado a:

- Sillas de ruedas manuales y eléctricas
- Asientos y ayudas de posicionamiento
- Dispositivos de comunicación aumentativa y otras alternativas
- Programas computarizados parlantes
- Elevadores para sillas de ruedas



### ¿Qué tipos de dispositivos no están cubiertos por la Ley de Limón?

Aunque la Ley del Limón es amplia en cuanto a los tipos de dispositivos que cubre, la ley no cubre lo siguiente:

- Audífonos
- Baterías



### ¿Quién está cubierto por la Ley de Limón?

La Ley del Limón Para la Asistencia Tecnológica cubre los consumidores que: Compran o alquilan un aparato de asistencia tecnológica de un distribuidor o fabricante

O

Se hacen dueños de un aparato de asistencia tecnológica antes de expirar el período de garantía.



### ¿Cuánto tiempo de garantía tiene un equipo de AT?

El equipo está cubierto por la garantía: Durante el período de garantía estipulado por el fabricante

O

Dos años después de la fecha de compra, **LO QUE SEA MAYOR**

Esto significa que el consumidor tiene un mínimo de dos años de garantía a pesar de que la garantía del fabricante sea menor de dos años.



### ¿Cuál es la obligación del fabricante en cuanto a la reparación del equipo?

Durante el período de garantía, la reparación debe hacerse dentro de 10 días hábiles de la denuncia. Si el proceso de reparación requiere más de 10 días hábiles o el problema (llamado "no conforme" con la ley") ha ocurrido dos veces anteriores, el fabricante o proveedor deberá rembolsar al

consumidor el costo razonable de alquiler por día de un dispositivo de asistencia tecnológica alternativo y comparable al anterior.



### ¿Cuando el consumidor tiene derecho a un reembolso o reemplazo del dispositivo de

AT?

Cuando un problema afecta considerablemente el uso, valor o seguridad del dispositivo y el fabricante o el vendedor han hecho tres intentos de reparación

O

El dispositivo está fuera de servicio por 30 días, consecutivos o no consecutivos.

Si se cumplen cualquiera de estas condiciones, entonces el dispositivo de AT es considerado un limón.

**Nota:** No conformidad no incluye condiciones o defectos que son el resultado de abuso, negligencia o alteración del dispositivo de ayuda.



### Si se ha determinado que el dispositivo es un limón, ¿Cuál es el próximo paso?

Dependiendo de las preferencias y circunstancias, el consumidor podrá solicitar:

- El reembolso de los costos, incluidos los intereses y cargos financieros \*\*
- Obtener un reemplazo o alternativa de calidad comparable.
- Cancelar el contrato de arrendamiento

\*\* Una fórmula determina la cantidad exacta del reembolso, se restara la cantidad de dinero correspondiente al tiempo que se utilizó el dispositivo.



**¿Qué pasa si el fabricante o el vendedor se niegan a cumplir con la Ley del Limón?**

Póngase en contacto con la Oficina Estatal de Protección y Defensa Para las Personas con Impedimentos para discutir su situación, aprender más sobre la Ley del Limón, y enterrase de las opciones y remedios disponibles.

Estas opciones incluyen la presentación de una queja al Departamento de Protección al Consumidor de CT (1-800-842-2649) e iniciar una demanda a través de un abogado privado.

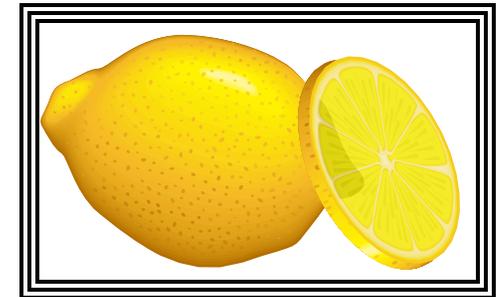
Estado de Connecticut  
Oficina de Protección y Defensa Para las  
Personas con Impedimentos  
60-B Weston Street  
Hartford, CT 06120-1551  
(860) 297- 4300 (Voice)  
(860) 297- 4380 (TTY)  
1-800-842-7303 (V/TTY) CT Only  
(860) 566- 8714 (Fax)  
[www.opa.ct.gov](http://www.opa.ct.gov)  
octubre 2010

*A petición suya esta publicación se encuentra disponible en formatos alternos.*

Estado de Connecticut  
Oficina de Protección y Defensa  
Para las Personas con  
Impedimentos  
60-B Weston Street  
Hartford, CT 06120-1551



**La Ley del Limón de  
Connecticut para la  
Asistencia Tecnológica  
Estatutos Generales de  
Connecticut  
§§ 42-330-335**



**Ley del Limón de  
Connecticut proporciona  
protección adicional al  
consumidor en relación a  
los dispositivos de  
asistencia tecnológica  
utilizados por las personas  
con impedimentos.**